



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE TINEO

ANUNCIO. Aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras que regirán el proceso de selección de las personas a contratar y la creación de una lista de reserva con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, 2018 (ejecución 2019-2020).

El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, en atención a las competencias que le han sido delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 17 de junio de 2015, mediante resolución, de fecha 6 de febrero de 2019, corregida por resolución, de fecha 11 de febrero de 2019, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las bases reguladoras y convocatoria que regirán el proceso de selección de las personas a contratar y la creación de una lista de reserva con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas 2018 del Ayuntamiento de Tineo (Ejecución 2019-2020), bases cuyo texto integro figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.—Aprobar su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo.

Tercero.—Aprobar el inicio de período de presentación de solicitudes para concurrir a la convocatoria que será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las bases reguladoras y convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (Art. 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Cuarto.—Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicara listado provisional de candidatos admitidos y excluidos, disponiendo los excluidos de diez días naturales para la subsanación de los errores que se detecten en su caso, transcurrido este plazo sin efectuarla, se les tendrá por desistidos de su petición. La subsanación de defectos deberá realizarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Tineo.

Quinto.—La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Tineo, a 12 de febrero de 2019.—El Concejal Delegado de Personal.—Cód. 2019-01495.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR Y LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS 2018 (EJECUCIÓN 2019-2020), DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO

1.—Objeto.

Es objeto de las presentes bases, regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un año a jornada completa, de personas desempleadas por parte del Ayuntamiento de Tineo y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Estas contrataciones, están estrictamente vinculadas a la Resolución del 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA núm. 178 de 2-VIII-2017) y la Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA núm. 234 de 8-X-2018).



2.—Puestos de trabajos ofertados.

Ocupación	Número de puestos	Retribución bruta mensual (*)
TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A.	1	900,00 – 1.177,44 €/Mensuales.
TÉCNICO/A DE LUDOTECA INFANTIL.	1	900,00 – 1.177,44 €/Mensuales.

(*) Retribución bruta mensual según titulación, 14 mensualidades, de acuerdo con el Convenio colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

3.—Publicidad del proceso selectivo.

Con el fin de dar adecuada publicidad al proceso selectivo, el Ayuntamiento de Tineo remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Tineo, a efectos de su difusión a través de Trabajastur.

A efectos de su máxima difusión, las presentes bases y convocatoria, se publicaran en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, Sede Electrónica y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tineo y en la página web municipal (www.tineo.es).

4.—Destinatarios.

Los contratos de trabajo en prácticas se destinan a jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y menores de 30 años en el momento de la contratación.

5.—Requisitos generales de participación.

Para participar en el proceso selectivo, los/as candidatos/as deben cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria para cada una de las plazas ofertadas.

6.—Requisitos específicos de participación.

Los trabajadores/as a contratar en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán a fecha de inicio del contrato subvencionado:

1. Ser menor de 30 años.
2. Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

A fecha de presentación de la solicitud de participación, estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Para el puesto de Técnico/a administrativo/a: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Derecho; diplomado en Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública; Doble grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho; Grado en Administración y Dirección de Empresas, Contabilidad y Finanzas, Derecho, Economía, Gestión y Administración Pública, ciclo formativo de grado superior o medio de la rama de Administración o Administración y Gestión.
- Para el puesto de Técnico/a de Ludoteca Infantil: Maestro: especialidad de Educación Infantil o especialidad de Educación Primaria; Grado en Maestro en Educación Infantil o Grado en Maestro en Educación Primaria; Ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil.

Requisitos para la celebración de contrato de trabajo en prácticas:

Este contrato podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.



Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el trabajador es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

Requisitos para la Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.
- Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años, en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, los mayores de 25 años y menores de 30 cuando, en el momento de solicitar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la tasa de desempleo de este colectivo sea igual o superior al 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración escrita de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

Exclusiones:

No podrán participar en la presente convocatoria, aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Tineo de una duración superior a 4 meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Contrato de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 4 de octubre).

7.—Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud, en modelo normalizado según anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web municipal (www.tineo.es), se presentará en horario de 9.00 a 14.00 en el Registro General del Ayuntamiento de Tineo presencialmente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de la documentación señalada en el punto siguiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Si la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Tineo se remitirá por fax (Núm. 985800233) antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

8.—Documentación a presentar.

Los/as candidatos/as deberán aportar junto a la solicitud de participación en modelo normalizado (Anexo I), la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI sin recortar, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Fotocopia de la titulación requerida para las diferentes plazas, documento acreditativo del pago de tasas para su expedición u otra documentación acreditativa de la finalización de los estudios definidos en los puestos a cubrir.
3. En su caso a efectos de valoración en la fase de concurso, fotocopia de otros títulos, cursos o documentos acreditativos del pago de tasas para su expedición u otra documentación acreditativa de la finalización de los mismos, impartidos por centros públicos homologados.
4. En su caso a efectos de valoración en la fase de concurso, fotocopia de la acreditación de una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existen-

cia de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Por motivos de seguridad, los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán carácter reservado y serán de acceso restringido, siendo custodiados con especial cautela, arbitrándose los mecanismos necesarios para proteger la identidad de estas mujeres.

5. En su caso a efectos de valoración en la fase de concurso, fotocopia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

Las circunstancias personales valorables en la fase de concurso previstas en los apartados 3,4 y 5, se deberán indicar necesariamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo acompañándose de la documentación acreditativa en su caso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de puntos correspondientes, si no la indica o no presenta junto a la solicitud, la documentación acreditativa de estas circunstancias.

9.—Órgano de selección.

La Comisión de Selección de Contratación estará compuesto por:

Presidente: Un/a empleado/a público del Ayuntamiento de Tineo.

Secretario: Un/a funcionario/a público del Ayuntamiento de Tineo.

Vocales: Tres designados por el Ayuntamiento de Tineo entre sus empleados públicos con nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a los puestos convocados en las presentes bases reguladoras.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuaran, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación deberán abstenerse de actuar si en ellos concurren alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

La Comisión de Selección de Contratación, está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria.

La Comisión de Selección de Contratación, queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo incluida la descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso, fraude o falta de respeto al tribunal.

Para su constitución y actuación validas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros, titulares o suplentes, y, en todo caso, la del Presidente y Secretario.

10.—Admisión y exclusión de aspirantes.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que presentada la solicitud en el plazo establecido, cumplan los requisitos generales, si bien, una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicara la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación del motivo de exclusión en su caso, en la Sede electrónica y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tineo y página web municipal.

El plazo de subsanación, si esta fuera posible, será de diez días naturales, transcurrido este plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. La subsanación de defectos deberá realizarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Tineo.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicara la lista definitiva de admitidos y excluidos en los mismos medios, indicándose en la misma, el día, hora y lugar en que tendrán lugar las pruebas selectivas, así como la designación nominal de la Comisión de Selección de Contratación.



11.—Sistema de acceso.

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los Contratos en Prácticas, será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, que una vez superada la prueba selectiva, atenderá a la situación personal y méritos del aspirante.

Fase de oposición:

Los aspirantes realizarán una prueba escrita tipo test relacionada con las funciones propias de los perfiles demandados y cuyos temarios figuran como anexo de estas bases reguladoras, cuya duración y contenido exacto serán determinados por el órgano de selección momentos antes de su comienzo.

La prueba será calificada de 0 a 10 puntos. Se considerará apto/a el/la candidato/a que obtenga, al menos, 5 puntos en esta fase, otorgándole la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Fase de concurso:

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal y méritos alegados.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, hasta un máximo de 2,00 puntos, siguiendo este orden de prelación:

1. Mujeres víctimas de violencia de género: 1,00 punto.
2. Personas con discapacidad: 1,00 punto.

Para la valoración de los méritos alegados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios hasta un máximo de 3,00 puntos, sin que en ningún caso sea valorable el título requerido para acceder al puesto ofertado:

- Cursos de hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 horas a 50 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 51 horas a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 101 horas en adelante: 1,00 punto.

A la finalización del proceso selectivo, se publicara el resultado de las fases de concurso y oposición con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1.º Quien lleve mayor tiempo inscrito como demandante de empleo a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 2.º Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Los aspirantes que habiendo superado la fase de concurso-oposición no hayan sido seleccionados, integrarán una lista de reserva para sustituir, en su caso, a los trabajadores inicialmente seleccionados.

12.—Contratación.

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la relación de personas a contratar en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tineo y en la página web municipal, señalándose el plazo de que disponen los aspirantes para aportar la documentación recogida en la base 13.ª, necesaria para efectuar la contratación, así como el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato de trabajo, así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

Previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, se formalizará contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de "Contrato de trabajo en prácticas", resultando de aplicación el Convenio colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

De acuerdo con el precitado convenio, se fija un período de prueba de un mes.

Asimismo, las personas propuestas serán sometidas con carácter previo al inicio de la relación laboral, al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.



13.—*Documentación a presentar para la firma del contrato.*

1. Justificante de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Original para su compulsión, de la titulación requerida para las diferentes plazas, documento acreditativo del pago de tasas para su expedición u otra documentación acreditativa de la finalización de los estudios definidos en los puestos a cubrir.
3. Original para su compulsión, de otros títulos, cursos o documentos acreditativos del pago de tasas para su expedición u otra documentación acreditativa de la finalización de los mismos que se aportaron para su valoración en la fase de concurso.
4. Informe de Vida Laboral actualizado.
5. Informe de situación de desempleo en el que figure inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
6. Autorización del/a beneficiario/a del programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, de cumplimiento de requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria de Contratos en Prácticas, de conocer el carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 (El modelo se facilitará por el Ayuntamiento para su cumplimentación y firma).
7. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 (El modelo se facilitará por el Ayuntamiento para su cumplimentación y firma).
8. Número de cuenta bancaria.

14.—*Sustituciones.*

Si dentro del período de prueba de un mes se apreciase que alguna de las personas contratadas no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, se procederá a la notificación de la baja por no superación del período de prueba.

Si una vez ocupado el puesto de trabajo alguna de las personas seleccionadas causase baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

El llamamiento se efectuará según el orden de composición de la lista de reserva al número de teléfono o dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud de participación. El correo electrónico deberá ser contestado en 24 horas, desistiendo del llamamiento en caso contrario. Si el llamamiento se realizara mediante llamada y ésta no fuera contestada, se repetirá por una vez más en el plazo de 24 horas, si aún así la llamada no fuera atendida, se desistirá del llamamiento.

Los aspirantes a contratar de la lista de reserva, deberán de presentar en el plazo de 24 horas desde el llamamiento, la documentación actualizada exigida en las presentes bases.

Si la lista de reserva no existiera o se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15.—*Recursos*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

Los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.—*Protección de datos.*

Los participantes en el presente proceso de selección aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción, sean incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento de Tineo y tratados con la finalidad de desarrollar el proceso selectivo, de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

17.—*Cofinanciación*

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



Anexo

TEMARIO "TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A"

- Tema 1: La Constitución Española de 1978.
- Tema 2: Las administraciones públicas territoriales: El estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos.
- Tema 3: La organización del ayuntamiento de Tineo.
- Tema 4: La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Tema 5: Procedimientos administrativos: Principio y fases.
- Tema 6: Informática básica.
- Tema 7: Procesadores de textos.
- Tema 8: Hojas de cálculo.
- Tema 9: Bases de datos.
- Tema 10: Ética y deontología profesional: el buen uso de los recursos públicos.

TEMARIO "TÉCNICO/A DE LUDOTECA INFANTIL"

- Tema 1: La Constitución Española de 1978.
- Tema 2: Recursos para la educación del Ayuntamiento de Tineo.
- Tema 3: Didáctica de la educación.
- Tema 4: Autonomía personal y salud.
- Tema 5: El Juego y su metodología.
- Tema 6: Expresión y comunicación.
- Tema 7: Desarrollo cognitivo y motor.
- Tema 8: Desarrollo socioafectivo.
- Tema 9: Habilidades sociales.
- Tema 10: Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.
- Tema 11: Proyecto de atención a la infancia.
- Tema 12: Primeros auxilios.
- Tema 13: Ética y deontología profesional: El buen uso de los recursos públicos.



ANEXO I: SOLICITUD

<p align="center">CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS 2018 (EJECUCIÓN 2019-2020) DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO</p> <p>Cofinanciados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.</p>							
SOLICITANTE:							
Apellidos y Nombre:				DNI:		Minusvalía:	
						<input type="checkbox"/> SI%	
Fecha nacimiento:	Edad:	Domicilio:	Nº:	Piso:	Localidad:	C.P.:	
Teléfono fijo y móvil:				E-Mail:			
PUESTO AL QUE OPTA (Señalar con una X):							
TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A.						<input type="checkbox"/>	
TÉCNICO/A DE LUDOTECA INFANTIL.						<input type="checkbox"/>	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y conoce y acepta íntegramente las bases por las que se rige la convocatoria.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que no ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Contratos de trabajo en Practicas.

SITUACIÓN PERSONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar con una X lo que proceda):

- Fotocopia del DNI sin recortar, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia de otros títulos, cursos, etc., impartidos por centros públicos homologados.
- Situación de violencia de género y acreditación de la misma.
- Discapacidad igual o superior al 33% y acreditación de la misma.

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Tineo a comprobar si el/la solicitante ha estado trabajando anteriormente en el Ayuntamiento de Tineo en el marco de los programas que señala la base 6ª de las reguladoras, a solicitar su Informe de Vida Laboral a la Tesorería de la Seguridad Social, a solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de perceptor/a de prestaciones y a solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a y antigüedad.

SOLICITA: Su admisión para participar en el proceso selectivo.

Tineo, ade.....de 2019

Firma del solicitante:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Tineo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en la celebración de contratos de trabajo en prácticas 2018 (Ejecución 2019-2020). Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Tineo-Plaza del Ayuntamiento s/n - 33870 TINEO (Asturias).